



Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2023/APCI-DE

Miraflores, 20 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, los artículos 5° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección Ejecutiva como órgano que forma parte de la Alta Dirección de la APCI, responsable de la ejecución de la política fijada por el Consejo Directivo, y encargado de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI;

Que, el suscrito participará del 22 al 23 de marzo de 2023 en la V Reunión Iberoamericana de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, de conformidad con la autorización de viaje en comisión de servicios del 21 al 24 de marzo de 2023 dispuesta por la Resolución Ministerial N° 0231-2023/RE del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 17 de marzo de 2023;

Que, el artículo 83° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y



decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ella dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; siendo que en este caso, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquel, debiendo existir por ello, una estrecha coordinación entre ellos;

Que, en ese sentido, corresponde delegar la firma de los actos y decisiones que son de competencia del Director Ejecutivo de la APCI, en tanto dure el viaje en comisión de servicios del suscrito, por convenir a los intereses de la Agencia y para continuar con la marcha de la institución;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de APCI aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias; y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar, del 21 al 24 de marzo de 2023, la firma del suscrito en calidad de Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, al señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, Director de Gestión y Negociación Internacional, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer que, tal como dispone el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el suscrito mantiene la responsabilidad administrativa por los actos y decisiones que firme el señor Sal y Rosas Freyre en su calidad de delegado.

Artículo 3°.- Determinar que la presente delegación no incluye a las resoluciones expedidas en los procedimientos administrativos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa.



Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución a la Oficina General de Administración – Unidad de Administración de Personal - y al señor Sal y Rosas Freyre, para las acciones correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional